



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 44 CONCEJO MUNICIPAL 2016 - 2020

CAUQUENES, 24 DE ABRIL DEL 2020.-



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE



CONCEJO MUNICIPAL 2016 - 2020



SESIÓN EXTRAORDINARIA N°44 DEL CONCEJO MUNICIPAL 2016-2020
CAUQUENES, 24 DE ABRIL DEL 2020.

1° ASISTENCIA:

LUGAR DE DESARROLLO SESIÓN : SALÓN MUNICIPAL, EDIFICIO CONSISTORIAL

SR. ALCALDE : DON JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

CONCEJALES PRESENTES :
 SR. DOMINGO LEIVA MENA
 SR. ROBERTO POBLETE MENESES
 SR. SERGIO PÉREZ PÉREZ
 SR. FELIPE VERA RODRÍGUEZ
 SR. NELSON RODRÍGUEZ GALLARDO
 SR. HÉCTOR MUENA ORTIZ

DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL: SRA. ILSE ELENA ARANÍS VILCHES

DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SEC. COM. DE PLANIFICACIÓN : SR. PATRICIO PACHECO CASTRO
 ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL : SR. RONALD GUAJARDO LÓPEZ
 DIRECTORA COMUNAL DE SALUD : SRA. SILVIA ARAVENA CANALES
 ENCARGADO FINANZAS SALUD : SR. JUAN EDUARDO GATICA MEZA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES : SR. MOISÉS VALDÉS GONZÁLEZ

2° APERTURA DE SESIÓN:

SR. ALCALDE: Abre la Sesión Extraordinaria N° 44 de fecha 24 de Abril del 2020, en nombre de Dios, la Patria y Nuestra Comuna siendo las 10:30 horas.

3° TABLA:

TITULO I
APROBACIÓN ACTAS.

SR. ALCALDE: Da a conocer que el primer punto de la tabla es la aprobación de Actas por ello solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

CONCEJAL SR. RODRÍGUEZ: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

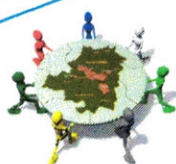
- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020



ILSE ELENA ARANÍS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL Y
 MINISTRO DE FE





CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

SR. ALCALDE: Aprueba las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

1.- Se acuerda aprobar las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

TITULO II

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ESCUELA DE ARTILLERÍA.

SR. ALCALDE: Cede la palabra al Asesor Jurídico Municipal, Sr. Ronald Guajardo para presentar al Concejo propuesta de elaboración de convenio de transferencia de recursos con Escuela de Artillería.

ASESOR JURIDICO MUNICIPAL (SR. RONALD GUAJARDO LOPEZ): Saluda al Concejo y expone que en virtud de la situación de Estado de catástrofe que enfrenta nuestro país, personal de FF.AA. se ha trasladado a diferentes puntos y en el caso de la Comuna es personal del Ejército de Chile de dotación de la Escuela de Artillería, por ello se requiere el desarrollo de un convenio de transferencia de recursos con la Escuela de Artillería, con el fin de cancelar alimentación del personal, haciendo entrega por parte del municipio de la suma de \$ 15.529.500.-, explica que estos montos solo se entregarán en una ocasión ya que en el futuro la alimentación será costada por la Escuela de Formación Militar, agrega que la figura del convenio de transferencia es la misma que se está utilizando con el Patronato de la Infancia.

SR. ALCALDE: Explica que solo se entregarán recursos en este caso en particular.

ASESOR JURIDICO MUNICIPAL (SR. RONALD GUAJARDO LOPEZ): Da a conocer que en la situación de aprobarse el convenio se designaría como Unidad Técnica a la Directiva Secretaria Municipal, además que de acuerdo a lo que se le manifestó el Ejército requeriría el apoyo con manipuladora de alimentos para la preparación de alimentos.

SR. ALCALDE: Considera que la situación es especial en virtud del avance del COVID-19, por ello solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-



ISE ELENA ARANÍS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL Y
 MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 CONCEJO MUNICIPAL
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JCMR / IAV / mvg.-



CONCEJAL SR. RODRÍGUEZ: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

SR. ALCALDE: Aprueba la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

2.- Se acuerda aprobar la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

TITULO III PRORROGA CONTRATO DE EXAMENES.

SR. ALCALDE: Cede la palabra a la Directora Comunal de Salud, para presentar solicitud de prórroga de Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud.

DIRECTORA COMUNAL DE SALUD (SRA. SILVIA ARAVENA CANALES): Junto con saludar al Concejo informa que la presentación será expuesta por el Encargado de Finanzas de Salud, Sr. Juan Eduardo Gatica Meza.

ENCARGADO FINANZAS SALUD (SR. JUAN E. GATICA MEZA): Saluda al Concejo y expone la necesidad de aprobar Prórroga al Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, el cual se encuentra aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, explica que basándose y en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa por un periodo de 4 meses que es el que se ha contemplado como plazo máximo para la ejecución del nuevo proceso licitatorio, agrega que si bien se solicitó la posibilidad de tratar la contratación de seguros para vehículos del Departamento de Salud, el monto no alcanza las 500 U.T.M. debido a que es inferior, por ello solo se presenta a solicitud del Concejo la



ILSE ELENA ARANÍ VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL Y
 MINISTRO DE FE





prorroga a exámenes ya que según el nivel de gastos podría llegar a superar las 500 U.T.M. en virtud de la situación del COVID-19.

SR. ALCALDE: Solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal para aprobar Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

CONCEJAL SR. RODRÍGUEZ: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

CONCEJAL SR. PÉREZ: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

CONCEJAL SR. LEIVA: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

CONCEJAL SR. POBLETE: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

CONCEJAL SR. VERA: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

CONCEJAL SR. MUENA: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

SR. ALCALDE: Aprueba Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL Y
 MINISTRO DE FE





Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

3.- Se acuerda aprobar Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

4° CIERRE DE SESIÓN

SR. ALCALDE: Cierra la Sesión siendo las 11:16 horas

5° RESUMEN DE ACUERDOS:

1.- Se acuerda aprobar las siguientes Actas de Sesiones Extraordinarias;

- Acta Sesión Extraordinaria N° 42 del 19.03.2020
- Acta Sesión Extraordinaria N° 43 del 13.04.2020

2.- Se acuerda aprobar la confección de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y la Escuela de Artillería del Ejército de Chile, por un monto de \$ 15.529.500.-

3.- Se acuerda aprobar Prórroga al "Contrato de Servicio de Suministro para la Adquisición de Análisis Clínico, Según Canasta de Exámenes de Laboratorio y Cardiovascular en Atención Primaria de Salud, aprobado en Decreto Exento N° 3004 del 25 de abril de 2018, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, en su Artículo 10, N°7, letra A, el cual indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o Contratación Directa.

6° DISTRIBUCIÓN:

- SR. ALCALDE – PRESIDENTE CONCEJO 2016-2020
- SRES. CONCEJALES 2016-2020
- TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- ARCHIVO



ILSE ELENA ARAMIS VILCHES
 SECRETARIA MUNICIPAL Y
 MINISTRO DE FE



CONCEJO MUNICIPAL 2016 - 2020